



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538

HR "MNB" PUNO

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE : HOSPITAL REGIONAL "MANUEL NUÑEZ BUTRON" PUNO

RUC N° : 20448446485

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ricardo Palma Nº 120, Barrio Victoria – Puno.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Hospital Regional Manuel Núñez Butron de Puno — Unidad Ejecutora 411, requiere contratar los servicios de profesionales de la salud: Médicos y enfermera, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538 acorde a los requerimientos formulados por el área usuaria.

II. BASE LEGAL

- 1. Constitución Política del Perú.
- 2. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.





- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 5. Ley N° 31538; Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID -19, la reactivación económica y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y dicta otras medidas.
- 6. Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- 7. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2019-DE.
- 9. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- 10. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2022-PCM.
- 11. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- 12. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°330-2017-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- 13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 14. Resolución Ministerial N° 076-2017-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud" y modificatorias.

Las demás disposiciones que resulten aplicables y complementarias

III. DISPOSICIONES GENERALES:

3.1. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL (CAS) DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN AL AIRHSP, CREADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538.

El Comité de Evaluación para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo





27 de la ley N° 31538. en adelante "EL COMITE". Es el órgano encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del Proceso de Contratación de Personal y está conformada por los siguientes miembros según la RD Nº 574-2023-D-HR"MNB"-P-U-RR-HH.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE:

Dr. Héctor Manuel CANEPA VILCA

SECRETARIO:

Abg. Dante Aníbal JARA ZUBIETA

MIEMBRO:

Dr. Michael Agapito CUPI QUISPE

MIEMBROS SUPLENTES:

Lic. Natalia G. Serruto de Sotomayor Bachil. Augusto Rivelino Espinoza Castillo

Dra. Blanca Salome Llerena Villafuerte

Sub Director del HR"MMB"-Puno

Jefe Unidad de Recursos Humanos

Jefe de Dpto. Anestesiología y C.Q

Jefe del Dpto. Enfermería Jefe Área Selec. Y Eval.

Jefe de Dpto. de Medicina.

3.2. DE LAS FUNCIONES DEL COMITE:

El Comité tendrán las siguientes funciones

- a) Publicación de la convocatoria para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538.
- b) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Elaborar, aprobar y publicar las bases administrativas para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538.
- d) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538.
- f) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538.





- g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538.
- h) Publicar la Evaluación Curricular.
- i) Publicación de Entrevista Personal.
- J) Publicación de Resultado Final.
- k) Resolver los recursos Reconsideración.
- Elaborar y publicar los resultados finales
- m) Elaborar suscribir y elevar al Titular del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón el Informe Final de la comisión debidamente foliado adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiera lugar.

3.3. ACTUACIONES COMO ÓRGANO COLEGIADO:

El Comité actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106º al 113º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades que se generen en el proceso de la presente de plazas presupuestadas.

3.4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN DE TENER LOS MIEMBROS DEL COMITE:

- a) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Los acuerdos que adopte el Comité deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión incluido los veedores
- c) Los miembros del Comité, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

3.5. CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIO TEMPORAL ABRIL 2023

CODIGO	CARGO	AREA	N° DE PLAZAS
01-2023	MEDICO ESPECIALISTA	DPTO.DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO	01
02-2023	MEDICO ESPECIALISTA	DPTO. DE MEDICINA	01
03-2023	ENFERMERA ESPECIALISTA	DPO. DE ENFERMERIA	01

PERFILES DE PUESTOS.

Los perfiles de puestos involucrados para el proceso de contratación de personal (CAS) destinados a cubrir registros vacantes en al AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la ley N° 31538, según requerimiento de las áreas usuarias del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón" Puno. Anexo N° 07.

IV. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación PORTAL TALENTO PERÚ Publicación en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	Del 15 al 29 de Mayo 2023 Del 29 al 31 Mayo 2023	COMITE
SELECCIÓN		
Presentación de Carpeta del Postulante, debidamente documentado, foliado, firmado (grado y título profesional legalizados), indicar el código de plaza a presentarse.	01 de y 02 de junio 2023 (08:00 am a 1:00 p:m)	TRAMITE DOCUMENTARIO
Evaluación Curricular	Del 03 al 05 de junio 2023	COMITÉ
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular en la página Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	05 de junio 2023	COMITE
Presentación de reconsideración en la Unidad de Recursos Humanos (pasado el plazo no se considerará ningún reclamo)	06 de junio 2023 (08:00 am a 1:00 p:m)	COMITE





Absolución de reconsideración y publicación de reconsideración en la página Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.	07 de junio 2023	COMITE
ENTREVISTA PERSONAL	08 Y 09 de Junio	
Publicación de los resultados de la entrevista personal en la página en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos	09 de junio 2023	COMITE
Publicación de los resultados finales en la página en la Web institucional, facebook, en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.	12 de junio 2023	COMITÉ
SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATO		
Verificación de requisitos para suscribir contrato	12 de junio 2023	

V. INSCRIPCION DE POSTULANTES.

Esta etapa está a cargo del postulante y es de su entera responsabilidad el correcto llenado de lo descrito en la hoja de solicitud (ANEXO 01), indicando el CODIGO DE PLAZA, todos los documentos presentados tienen carácter de Declaración Jurada por lo cual el postulante que oculta y/o consigna información falsa, será excluido del proceso inmediatamente.

Los postulantes deberán presentar su carpeta de postulante por Mesa de partes, debidamente foliado y firmado (en la parte superior derecha de cada hoja), legalizado (grado y título profesional) según el cronograma establecido y en el horario establecido, en el siguiente orden para poder continuar con el proceso:

Pestaña 01: Anexo 1 (solicitud del postulante)

Pestaña 02: Copia del DNI (vigente y legible)

Pestaña 03: Título Profesional y/o documentos según el cargo.

Profesionales Categorizados (Profesionales asistencial)

- Copia del título profesional legalizado
- Copia de Titulo de 2da especialidad legalizado (Enfermería)
- Habilitación original del colegio profesional
- Copia de Resolución Termino SERUMS

Pestaña 04: Curriculum Vitae (documentos mediante los cuales acrediten los requisitos





mínimos).

Pestaña 05: Experiencia Laboral (relacionada al cargo que se presenta, debe estar debidamente sustentada y legible con contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el sector público, en cuanto al sector privado deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo)

Pestaña 06: Cursos y/o capacitaciones (debidamente sustentada y legible)

Pestaña 07: Méritos (debidamente sustentada y legible)

Pestaña 08: Anexo 2 (declaración jurada de no tener inhabilitación vigente según RNSDD)

Pestaña 09: Anexo 3 (declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos)

Pestaña 10: Anexo 4 (declaración jurada de Ausencia de Nepotismo)

Pestaña 11: Anexo 5 (Declaración Jurada de Antecedentes Policiales, Penales y de buena salud

Pestaña 12: Anexo 6 (declaración jurada de no contar con Procesos Administrativos Sancionadores vigentes)

VI. CRITERIOS DE EVALUACION

LA INFORMACION CONSIGNADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA Y DE NO PRESENTAR EN EL ORDEN SEÑALADO, SERA DESCALIFICADO AUTOMATICAMENTE EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) DESTINADOS A CUBRIR REGISTROS VACANTES EN EL AIRHSP, CRADOS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY N° 31538

<u>APTO:</u> Si luego de la verificación de la documentación presentada, el postulante acredita de manera fehaciente que cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

NO APTO: Si luego de la verificación de la documentación sustentadora remitida el postulante no acredita de manera fehaciente el cumplimiento de uno 01) o mas de los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto al cual postula.

DESCALIFICADO: Aquellos postulantes que no presenten Anexo Nº 01.02,03,04,05,06 Y/O no lo presenten de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente base o tampoco cumplan con las formalidades que exige las bases.





VII. SISTEMA DE EVALUACION:

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes evaluaciones y etapas según se detalla a continuación.

Nº	ETAPAS / ACTIVIDADES	CARACTER	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO	DESCRIPCION
1	Presentación de hoja de vida en físico	eliminatorio	40 puntos	60 puntos	Calificación del CV
2	Entrevista personal	eliminatorio	20 puntos	40 puntos	Evaluación de dominio temático / comunicación efectiva

MUY IMPORTANTE:

- Sera DESCALIFICADO aquel postulante que omita presentar alguno de los documentos que debe contener la carpeta de postulante ordenadamente, resaltando las fechas de contratación, y declare en ellos información falsa o imprecisa, o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados.
- El postulante solo podrá postular a una (01) plaza, en caso se presente a más de una plaza será DESCALIFICADO.
- Para efectos de las acreditaciones de capacitación, se tomará en cuenta diplomas, certificados de participación o asistencia emitidas por la institución capacitadora, a partir de la expedición del título.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral solo se tomará en cuenta contratos laborales y/o resoluciones de contrato emitidos por el empleador del sector público, en caso corresponda al sector privado, los contratos deberán estar visados por el Ministerio de Trabajo, respecto a los contratos por prestación de servicios, deberán adicionar sus recibos por honorarios profesionales.
- Cualquier documento presentado por el postulante que no sea legible o borroso, no se tomara en cuenta para la evaluación del proceso.
- El postulante al momento de presentarse a la adjudicación de la plaza no deberá tener un contrato vigente en cualquier modalidad con la entidad.

VIII. DE LA ETAPA DE CALIFICACION DE EXPEDIENTES:

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección, tendrán un máximo de puntos,





distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
EVALUACION CUETTO	MINIMO	MAXIMO	OBTENIDO
EVALUACION CURRICULAR	40	60	
1 FORMACION ACADEMICA			
CUMPLECON EL PERFIL MINIMO REQUERIDO	10	15	
 con estudios concluidos en maestría / especialidad 		+2	
 con grado de maestría / especialidad 		+5	
2 EXPERIENCIA LABORAL			
2.1 EXPERIENCIA GENERAL			100%
CUMPLECON EL PERFIL MINIMO SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS	15	20	100%
1: de 01 hasta 02 años adicionales al mínimo requerido		+1	
2: de más de 02 años de 04 años adicionales al mínimo requerido		+3	
3: mayor a 04 años adicionales al mínimo requerido		+5	
2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICADA EN EL SECTOR PUBLICO			
CUMPLECON EL PREFIL MINIMO REQUERIDO	05	10	
SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS			
1: de 01 hasta 02 años adicionales al mínimo requerido		+1	
2: de más de 02 años de 04 años adicionales al mínimo requerido		+3	
3: mayor a 04 años adicionales al mínimo requerido		+5	





3 CAPACITACION NO MAYOR A 05 AÑOS DE ANTIGÜEDAD			
Con el perfil mínimo requerido	10	15	
SUPERIOR A LOS REQUISITOS MINIMOS			
 De 30 a 100 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto 		+1	
 De 101 a 300 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto 		+3	
4. Con más de 300 horas adicionales al mínimo requerido vinculadas a la función del puesto		+5	
ENTREVISTA PERSONAL	20	40	
1. Dominio temático		1-20	
2. Habilidades y competencias		1-10	_
3. Conocimiento institucional		1-10	
PUNTAJE TOTAL	60	100	

DE LAS BONIFICACIONES

Se tendrá en cuenta los beneficios que se otorga por quintil de pobreza, de acuerdo a su resolución de termino de SERUMS, y el porcentaje que corresponde se aplicará sobre el puntaje final obtenido.

Personal con Discapacidad:

De conformidad con el art. 36° de la Ley 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos por el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa calificación y registro conforme al art. 11 de la precipitada ley, adjuntando su certificado de discapacidad (grado de discapacidad-Baremo) y carnet del CONADIS.

Licenciado de las fuerzas Armadas:





En atención a lo dispuesto por el art. 61° de la ley N° 29249.

Ley del Servicio Militar y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG, concordante con lo dispuesto por la resolución de presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las fuerzas armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

Profesionales que realizaron SERUMS:

Se realizará la bonificación según quintil al que corresponde el SERUMS, lo cual se documentará con la Resolución respectiva.

QUINTIL I	15%
QUINTIL II	10%
QUINTIL III	5%
QUINTIL IV	2%
QUINTIL V	0%

IX. ENTREVISTA PERSONAL

Esta etapa se encuentra a cargo del comité de selección y es de carácter eliminatorio.

A: La entrevista personal será presencial y se realizará en las fechas establecidas en el cronograma y en el horario programado. El mismo que, se publicara con debida anticipación en la página web institucional.

B:La entrevista personal será conducida por el comité de selección, la misma que podrá solicitar el apoyo de las áreas técnicas.

X. DE LA PRESENTACION DE RECURSO DE RECONSIDERACION

El postulante podrá presentar su RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ante el presidente del COMITE, debidamente sustentado, adjuntando un elemento nuevo de prueba, el cual debe encontrarse dentro del expediente presentado por el postulante en el plazo establecido según el cronograma publicado por la comisión.

Nota: No se aceptará adicionar requisitos exigidos que no fueron presentados oportunamente.





XI. DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS

La elaboración del Cuadro de Méritos se realiza con los resultados según estricto orden de méritos y para ser declarado ganador se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- El postulante que haya obtenido el puntaje más alto, será considerado como GANADOR de la convocatoria.
- Los postulantes que hayan obtenido como mínimo de 55 puntos sumados de la evaluación curricular, y no resulten ganadores, serán considerados como elegibles de acuerdo al orden de mérito.
- La calificación de puntajes será expresada con 02 decimales.

XII DE LA SUSCRIPCION Y REGISTRO DE CONTRATOS

El postulante declarado GANADOR en el Proceso abreviado de selección de personal, para efectos de la suscripción y registro de su contrato, deberá presentar a la Unidad de recursos Humanos del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, en la fecha indicada por la comisión posterior a los resultados finales, lo siguiente:

- El GANADOR será declarado si su puntaje final es mayor o igual a 60 puntos.
- Documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, para realizar la verificación, de encontrarse y comprobarse alguna documentación presentada falsa, o falsos, el postulante será declarado eliminado del proceso.
- De no presentarse el ganador a la adjudicación de la plaza, se elegirá a los accesitarios según el orden de mérito.
- Los postulantes no deberán tener contrato con la entidad bajo ninguna modalidad al momento de adjudicar la plaza.

XIII SITUACIONES ESPECIALES

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas
- La presente comisión, podrá modificar las fechas del cronograma cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor por motivos de seguridad y/o situaciones imprevistas poniendo en conocimiento a los postulantes a través de la Web y otros medios disponibles pertinentes.



